**OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES (FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS) DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DC-CGA-0001-2021**

**OBJETO:** Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa.

**FECHA:** 3 de Junio de 2021.

## CONSIDERACIONES PREVIAS

El Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA previa contestación a las observaciones presentadas por las empresas ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, HERMOF S.A.S, LIMACOR MY S.A.S, DEWPOINT GROUP SAS, FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, ECCZAG SAS, KASSANI DISEÑO y MUEBLES Y PLASTICOS SAS, precisa que:

1. El término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones dentro de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. DC-CGA-0001-2021, cuyo objeto es Contratar la compra de mobiliario para dotar los ambientes de formación y otras áreas del Centro de Gestión Administrativa, es hasta el 2 de junio de 2021 como se puede constatar en el Cronograma previsto en el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en la plataforma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. Las observaciones presentadas por la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S fueron recibidas a través de la plataforma el día 29 de mayo de 2021 a las 11:27 am; Las observaciones presentadas por la empresa HERMOF S.A.S fueron recibidas a través de la plataforma el día 29 de mayo de 2021 a las 11:38 am; Las observaciones presentadas por la empresa LIMACOR MY S.A.S fueron recibidas a través de la plataforma el día 31 de mayo de 2021 a las 9:58 am; Las observaciones presentadas por la empresa DEWPOINT GROUP SAS fueron recibidas a través de la plataforma el día 31 de mayo de 2021 a las 12:35 pm; Las observaciones presentadas por la empresa FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, fueron recibidas a través de la plataforma el día 31 de mayo de 2021 a las 3:28 pm y el día 3 de junio a las 8:26 am; Las observaciones presentadas por la empresa ECCZAG SAS fueron recibidas a través de la plataforma el día 2 de junio de 2021 a las 10:34 am, Las observaciones presentadas por la empresa KASSANI DISEÑO SAS fueron recibidas a través de la plataforma el día 2 de junio de 2021 a las 5:06 pm; Las observaciones presentadas por la empresa MUEBLES Y PLASTICOS SAS fueron recibidas a través de la plataforma el día 2 de junio de 2021 a las 6:59 pm; las cuales están dentro del término legal concedido para tal efecto. Así mismo el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad; rectores de las actuaciones en curso procederá a darle trámite.

3. El termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones fue hasta el día 26 de mayo de 2021, sin embargo a través de la plataforma SECOP II como mensaje, el día 28 de mayo de

2021 a las 11:19 am; la empresa KASSANI DISEÑO presento Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, en efecto es posible afirmar que la observación formulada es extemporánea, sin embargo el Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital, considera oportuno contestar cada uno de los interrogantes formulados.

4. De igual manera y siendo el termino procesal para hacer la siguiente apreciación: se les recuerda a los oferentes que los términos en materia de Contratación Estatal son perentorios y preclusivos conforme lo precisa el Art 25 de la Ley 80 de 1993 y en ese orden de ideas los plazos son fijados en los términos de referencia o pliegos de condiciones.

En atención a las observaciones efectuadas al Pliego de Condiciones enviadas a través de la plataforma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y previo análisis del Comité Estructurador designado para el presente proceso, nos permitimos dar respuesta como se expone a continuación:

**OBSERVACIÓN No 1**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 29 de mayo de 2021 a las 11:27 am; por Carlos W Rodríguez Barahona, en representación de ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.

1. Solicitamos a la entidad contemple el cambio del indice de endeudamiento que solicitan en el proceso por menor o igual al 0.56, ya que este indice se ajusta al mercado en el cual se encuentra enmarcarcado el proceso

**RESPUESTA**: Se aclara que teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los indicadores financieros, se realiza nuevamente un análisis financiero tomando las siete empresas que inicialmente hicieron parte de la muestra para determinar los indicadores financieros e incluyendo cinco (5) de las empresas que realizaron observaciones a los indicadores financieros, por lo anterior la nueva muestra analizada es de 12 empresas.

| MUESTRA | |
|---|---|
| Nit | Razón social de la sociedad |
| 901054310 | TECNICA MUEBLE Y ESPACIO S.A.S |
| 860404791 | MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S |
| 860069559 | HIMHER Y CIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA |
| 860532931 | INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S. |
| 900157564 | K10 DESIGN SAS |
| 890323667 | METALICAS JEP S.A.S |
| 900354406 | ALIADOS DE COLOMBIA SAS |
| 900026709 | CESAR TAVARES L & CIA SAS |
| 800253209 | ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S |
| 860524772 | KASSANI DISENO SAS |
| 900665221 | DEWPOINT GROUP SAS. |
| 800130904 | FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S |

Se procedió a construir el gráfico tallo-hoja para ver la concentración de los datos de cada indicador, y se tomaron los datos más frecuentes que se evidencian en el pico del gráfico y sobre estos datos se realizó el cálculo de la mediana, obteniendo como resultado un cambio a algunos de los indicadores financieros, favor remitirse a la Adenda No 01.

Por lo anteriormente expuesto la entidad considera no aceptar su observación, toda vez que su solicitud no se encuentra dentro del rango establecido en el nuevo análisis de indicadores financieros.

**OBSERVACIÓN No 2**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 29 de mayo de 2021 a las 11:38 am; por Luis Carlos Rodríguez Rodríguez, en representación de HERMOF S.A.S

1. Solicitamos sea cambiado el índice de endeudamiento de menor o igual a 0.46 por menor o igual a 0.60, esto con el fin de que en el proceso se tenga una mayor pluralidad de oferentes

**RESPUESTA**: No se acepta su observación, favor remitirse a la respuesta dada a la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, así mismo se aclara que su solicitud no se encuentra dentro del rango establecido en el nuevo análisis de indicadores financieros, por lo anteriormente expuesto la entidad considera no acepta su observación.

**OBSERVACIÓN No 3**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 31 de mayo de 2021 a las 9:58 am; por Monica Marcela Coronado Rodríguez, en representación de LIMACOR MY S.A.S.

**Pregunta No 1**
Dado que el objeto contractual es CONTRATAL LA COMPRA DE MOBILIARIO, se solicita a la entidad aclarar si se aceptan certificaciones con objeto de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOILIARIO, ESTANTERIA, ENSERES ??

**RESPUESTA**: Se aclara que en las certificaciones de experiencia el objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar y así mismo, se requiere que cada certificación aportada se encuentre clasificada en el RUP en los códigos **56121500 y 24102000,** los cuales son obligatorios.

**Pregunta No 2**
Respeto a: 1. certificacion de disposicion final de residuos, 2. copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental., 3 certificaciones ambientales, expedidas por autoridad competente, que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades. Se permita allegar las certificaciones del proveedor con el que se adquiere la madera.

RESPUESTA: No se acepta su observación, toda vez que los productos forestales de primer o segundo grado de transformación (definidos en el art. 1º del Decreto 1791 de 1996) deben entregar la certificación de disposición final de residuos emitida por empresas autorizadas por la autoridad ambiental, así mismo la copia del libro de registro de operaciones aplica independientemente del grado de transformación o la posición en la cadena de suministro, ya que, es un documento expedido por las autoridades ambientales en donde permite conocer el volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie; procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos; nombre del proveedor y comprador, dando cumplimiento a lo indicado

en el Arts. 65 y 66 del Decreto 1791 de 1996 y Las certificaciones ambientales, expedidas por autoridad competente, que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades deben ser del proveedor que presenta su oferta toda vez que es necesario verificar que el proponente al interior de sus procesos cuente con un sistema amigable al medio ambiente y que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

**Pregunta No 3**
Respecto al numeral 19.2.1 se solicita a la entidad que únicamente baste con la certificación suscrita por parte del representante legal para la etapa precontractual.

**RESPUESTA**: No se acepta su observación, toda vez que para la entidad es de vital importancia que la garantía adicional se encuentre respaldada por una aseguradora.

**OBSERVACIÓN No 4**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 31 de mayo de 2021 a las 12:35 pm; por DEWPOINT GROUP SAS.

1. Con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes y en el sentido de velar por los principios de igualdad y transparencia establecidos por Colombia Compra eficiente, solicito muy respetuosamente a la entidad modificar los indicadores financieros de la siguiente manera:

   - Liquidez Igual o mayor a 2.34.
   - Razón de cobertura de interés igual o mayor a 2.65

   Ya que los mismos no afectan el proceso ni ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, favor remitirse a la respuesta dada a la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, así mismo se aclara que su solicitud no se encuentra dentro del rango establecido en el nuevo análisis de indicadores financieros, por lo anteriormente expuesto la entidad considera no acepta su observación.

**OBSERVACIÓN No 5**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 31 de mayo de 2021 a las 3:28 pm; por Juan Fernando Bohórquez Correal en representación de FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

**Pregunta No 1**
**EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

**Respecto a la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo**, considero que no hay una proporcionalidad, en relación al objeto, naturaleza y valor del contrato estatal, como lo dispone la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5 numeral 1, el cual expresa refiriéndose a la capacidad organizacional que: "La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la **naturaleza del contrato a suscribir y a su valor"** (Subrayado y Negrita fuera de texto)

En el presente proceso contractual se han establecido las siguientes:

| Indicador | Formula | Límite establecido |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio. | Utilidad Operacional / Patrimonio. | Mayor o igual a 4% |
| Rentabilidad del activo. | Utilidad Operacional / Activo Total. | Menor o igual a 2% |

En el caso, en concreto, se estableció en los documentos previos que la capacidad organizacional, corresponde al análisis del sector para el objeto reportado a la Superintendencia de Sociedades bajo el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, del **periodo gravable 2019**, y para el **periodo gravable 2020** se tomó información de siete empresas pero revisado los documentos no se encuentra información adicional que contribuya a concluir cuales fueron los datos que aportaron el resultados, se desconoce cual fue la muestra tomada, que valores se establecieron en el estudio, para poder calcular el promedio total, la moda y la media de los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo de la muestra estudiada (empresas del sector).

Igualmente, los datos fueron tomados en el 2019, lo cual es lejano a la realidad de las condiciones de capacidad financiera y organizacional de las sociedades colombianas, las cuales en su gran mayoría se han visto afectadas por la emergencia económica y social del COVID- 19 y los efectos globales en los mercados.

Más aún cuando el 2020 fue un año en el cual por orden del gobierno Nacional se decretó el aislamiento obligatorio a raíz de la pandemia originada por el virus covid 19 y las empresas del sector industrial que no ofrecemos bienes y servicios de primera necesidad estuvimos sin operación por 6 meses afectando de manera significativa el nivel de ingresos de nuestra compañía en un 70% en comparación con el año inmediatamente anterior, lo que nos arroja una rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Luego, establecer un índice capacidad organizacional no justificable resulta siendo igualmente una limitación a la libre concurrencia de oferentes, al no ser adecuado, ni proporcional. Por lo cual, considero que según la naturaleza y el valor del contrato deben ser los siguientes:

| Indicador | Formula | Límite establecido |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio. | Mayor o igual a **2%** |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo Total. | Menor o igual a **1%** |

Por lo aducido, es necesario poner de presente el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala Tercera, sentencia del 29 de agosto del 2013, el cual establece que:

"(…) el principio de libre concurrencia se manifiesta en la igualdad de oportunidades para quienes participan en un proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, lo que sin duda beneficiará a la Administración (…)" (Subrayado fuera de texto)
En efecto, se hace necesario que la entidad, considere las observaciones realizadas, y modifique los indicadores de capacidad organizacional, estableciendo los siguientes:

• Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.02
• Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.01

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente su observación, favor remitirse a la respuesta dada a la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.

**Pregunta No 2**
Solicitamos a la entidad en cuanto a los requisitos ambientales de contar con certificación de disposición final de residuos sólidos emitida por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente para este fin e implementación del programa de gestión ambiental y cumplimiento de la normatividad ambiental, sea solicitado al oferente adjudicatario (contratista) con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y así ayudar a la reactivación de las pequeñas y medianas empresas que no contamos con dichas certificaciones, pero contamos con la experiencia para la ejecución del contrato sin poner en riesgo la ejecución del mismo con la entidad.

RESPUESTA: No se acepta su observación, toda vez que para la entidad es necesario verificar que el proponente al interior de sus procesos cuente con un sistema amigable al medio ambiente y que evidencien las buenas prácticas con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

**OBSERVACIÓN No 5**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 2 de junio de 2021 a las 10:34 am; por la empresa ECCZAG SAS.

**Pregunta No 1**
Buen día, favor suprimir de los pliegos el permiso o licencia de aprovechamiento forestal, debido a que este tipo de licencias son otorgadas a compañias dedidadas a talar o transplantar arboles caidos de bosque natural o plantado y que no se dedican a la fabricación o comercialización de muebles;

RESPUESTA: No se acepta su observación, asi mismo se aclara que el permiso o licencia de aprovechamiento forestal aplica para las empresas que se encuentran en primer grado de transformación, si el oferente no realiza la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación, debe adjuntar los permisos del proveedor con el cual se adquiere la madera.

**Pregunta No 2**
Suprimir certificaciones de disposición de residuos solidos, así como también el libro de operaciones ante la autoridad ambiental, ya que en el mercado nacional existen empresas que se dedican a la comercialización de productos en madera y no es su obligación contar con dicho requisito, lo anterior limita el proceso a empresas que talen y que fabriquen dejando por fuera a fabricantes y comercializadores y de esta manera se estaría sesgando el proceso a unos pocos oferentes o casi ninguno.

RESPUESTA: No se acepta su observación, favor remitirse a la respuesta de la pregunta No. 2 dada a la empresa LIMACOR MY S.A.S.

**OBSERVACIÓN No 6 AL PROYECTO DE PLIEGOS (EXTEMPORANEA) Y AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II como mensaje, el día 28 de mayo de 2021 a las 11:19 am y nuevamente remitidas el día 2 de junio de 2021 a las 5:06 pm, por KASSANI DISEÑO

**Pregunta No 1**
En referencia los indicadores financieros requeridos, nos permitimos solicitar se modifiquen de la siguiente manera:

- Indice de liquidez a: < = 1,69
- Endeudamiento: < = 0,57
- Rentabilidad del activo: 0,00
- Rentabilidad del Patrimonio: 0,00

La anterior petición teniendo en cuenta que el año 2020 fue atípico, y representó variaciones siginificativas en la económica de varios sectores, debido a las disposiciones legales del gobierno Nacional, Departamental y Municipal, compañías del sector manufacturero estuvieron activas de manera intermitnente, lo cula impactó en los indicadores financieros.

Adicional al argumento anterior, se procedió a consultar en la página del Secop II, la información financiera de las compañías mencionadas en el Analisis de Mercado, identificando que al calcular la media de los indicadores, estos no corresponden a la información publicada, por lo tanto existe una inconsistencia que nos lleva a solicitar el ajuste de dichos indicadores, de tal manera que se dé cumplimiento a uno de los principios de contratación pública; “pluaridad”.

Sumado a lo anterior, la información consultada para las 7 empresas, no tiene valor, toda vez que no puede corresponder a información financiera 2019 según lo indicado en el analisis de mercado, así mismo, la información financiera 2020, de acuerdo con la normativa vigente, no se encontraba registrada en el Secop II a la fecha de la consulta realizada en el analisis de mercado.

Para concluir, las entidades públicas deben ser promotoras de la reactivación económica que promueve el Gobierno nacional, por ende se deben hacer los ajustes necesarios para que se pueda promover la participación de las empresas legalmente constituidas, que generan empleo de calidad y a su vez crecimiento económico al Estado, es por esto que se hace necesario que puedan modificar las solicitudes financieras solicitadas.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, así mismo se aclara que su solicitud no se encuentra dentro del rango establecido en el nuevo análisis de indicadores financieros, por lo anteriormente expuesto la entidad considera no aceptar su observación

Frente a su afirmación de que la información consultada de la muestra de 7 empresas con la cual se determinaron los índices financieros no estaba publicada en el SECOP II, los invitamos a que consulten los RUP de estas empresas en el SECOP II, empresas que tienen publicado su respectivo RUP actualizado a 2021 y con su información financiera a diciembre de 2020, y con la información financiera de las empresas se realizo el análisis de la mediana, lo cual tiene como resultado los indicadores que la entidad determino en el proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación y en los cuales no hay inconsistencias como lo indica el proveedor, así mismo dicho análisis se hizo de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Pregunta No 2**
Solicitamos aclaración sobre el área donde se ubicará el Mobiliario, si es en un piso o son varios pisos y en ese caso si es por ascensor o indicar como sería el acceso?

RESPUESTA: Las mesas y las sillas se ubicarán en los diferentes ambientes de formación, los cuales se encuentran desde el piso 3 hasta el piso 9, los rack serán ubicados en el primer piso en el almacén y los estantes metálicos deben ser ubicados en los entrepisos del edificio, el acceso en por las escaleras.

**Pregunta No 3**
Con respecto al ítem 1, Sillas sala de cómputo ambientes de formación, la estructura de la silla podría ser en tubería redonda de 7/8" manteniendo el Cal. 16?

**RESPUESTA**: La estructura se solicita en tubo elíptico de 5/8 calibre 16 , en pro de asegurar un menor debilitamiento en la estructura por efecto del dobles al cual debe ser sometido , lo anterior no implica que el oferente no pueda mejorar las especificaciones, los requerimientos son mínimos.

**Pregunta No 4**
Es necesario que las carcasas del asiento y el espaldar lleven filtro UV, se podría proponer sin este?

**RESPUESTA**: No se acepta su observación, para la entidad es necesario que las carcasas del asiento y el espaldar lleven filtro UV, toda vez que es un componente que garantiza un menor deterioro en la colaboración por efectos del rayo del sol.

**Pregunta No 5**
Con respecto al ítem 1, Sillas sala de cómputo ambientes de formación, las medidas de la altura máxima del asiento podría ser de 440mm, la altura máxima total podría ser de 796mm, el ancho total podría ser de 470mm mínimo, la profundidad total podría ser de 490mm mínimo, la altura total del espaldar podría ser de 274mm mínimo?

RESPUESTA: No se acepta su observaciones toda vez que las medidas se encuentran ya establecidas en la descripción del elemento Item 1, en el numeral 1 del numeral 7 de los Estudios previos, lo invitamos a darle cumplimiento a lo indicado en este numeral.

**Pregunta No 6**
Con respecto al ítem 3, Mesa rectangular para ambientes de formación, la altura de la mesa podria ser de 74cm?

RESPUESTA: No se acepta su observaciones toda vez que las medidas se encuentran ya establecidas en la descripción del elemento Item 2, en el numeral 1 del numeral 7 de los Estudios previos, lo invitamos a darle cumplimiento a lo indicado en este numeral.

**Pregunta No 7**
La superficie podría tener un espesor de 25mm?

RESPUESTA: No se acepta su observación, de acuerdo al estudio realizado el requerimiento de 30 mm para el espesor de la superficie, toda vez que es el espesor que nos garantiza la resistencia para el trabajo a desarrollar.

**Pregunta No 6**
Con respecto al ítem 3, Mesa rectangular para ambientes de formación, la base podría ser pedestal de aluminio cuadrado de 60 mm, recubierta con pintura electrostática poliéster en polvo?

RESPUESTA: No se acepta su observación, el requerimiento se hace para la estructura en tubo cuadrado de 2" de acero cold rolled calibre 18, siendo este un material que garantiza la resistencia y solidez necesaria para este tipo de elementos, adicionalmente este es un material de mayor utilización a nivel general de los fabricantes de mobiliario garantizando así la pluralidad de oferentes en el proceso.

**Pregunta No 6**
El plazo de ejecución podría ampliarse a 30 días?

RESPUESTA: No se acepta su observación, y se aclara que los tiempos de ejecución establecidos están acorde a las necedades de la entidad.

**OBSERVACIÓN No 7 AL PROYECTO DE PLIEGOS**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 2 de junio de 2021 a las 6:59 pm; por Iván Carmona en representación de MUEBLES Y PLASTICOS SAS

Teniendo en cuenta la situación que se ha venido presentando por el COVID-19 durante el año 2020, solicitamos a ustedes modificar los siguientes indicadores, para que queden de la siguiente forma:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= A 0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= A 0

Lo anterior teniendo en cuenta que empresas que tenemos altos Activos y un Buen Patrimonio, al compararlos con la Utilidad del año, no fue muy grande, pero que al solicitar que sean positivos, demuestra una empresa solida y de confianza para la respectiva contratación.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la empresa ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, así mismo se aclara que su solicitud no se encuentra dentro del rango establecido en el nuevo análisis de indicadores financieros, por lo anteriormente expuesto la entidad considera no aceptar su observación.

**OBSERVACIÓN No 8 AL PROYECTO DE PLIEGOS**

Observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II, el día 3 de junio de 2021 a las 8:26 am; por Juan Fernando Bohórquez Correal en representación de FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS

Con referencia a la lista de interesados que manifestamos interés en participar, observamos que existe una potencial violación a las reglas generales sobre la presentación de manifestación de interés dado que al ir al detalle de la UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 2020 conformada por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con un 50% de participación y INDUSTRIAL ROMIL S.A.S. con un 50% de participación, y MAEMUEBLES DE COLOMBIA representada por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES observamos al menos una firma que manifestó interés bajo dos nombres una en unión temporal y bajo persona natural, lo cual debería revisarse dado que altero el principio general de que un proponente no puede presentar dos manifestación de interes teniendo en cuenta que en esta etapa, se esta trasgrediendo este principio bajo la figura de presentar dos manifestaciones de interés dentro del concurso.

Solcitamos a la entidad revisar al detalle lo anterior con el fin de evitar actos de colusión y la presentación de varias ofertas por un mismo interesado

RESPUESTA: Se aclara que la normativa del Sistema de Compra Pública no establece ninguna restricción para manifestar interés como proponente individual y como parte de un oferente plural en un mismo proceso. Lo que no podrá el proponente será presentar oferta como proponente individual y como parte de un oferente plural en un mismo proceso. Dado lo anterior en el momento de la presentación de la ofertas por parte de los oferentes se tendrá en cuenta durante la evaluación de la oferta.

Cordialmente,

**WAINE ANTONY TRIANA ALBIS**
**SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Vo.Bo. Luis Alejandro Zarta Bautista – Coordinador Administración Educativa Centro de Gestión Administrativa
Johan Orvais Moreno Pachón – Contratista Apoyo Financiero Centro de Gestión Administrativa
Yoan Sebastián Martínez Chavarro – Contratista responsable Gestión Ambiental Centro de Gestión Administrativa
Revisó: Oscar Danilo Cantor Parraga - Coordinador Grupo de apoyo Intercentros Centro de Gestión Administrativa Centro de Tecnologías para la construcción y la Madera
Consolidó: Alejandra Rubio CBT - Apoyo Subdirección
Preparó: Comité Técnico Estructurador